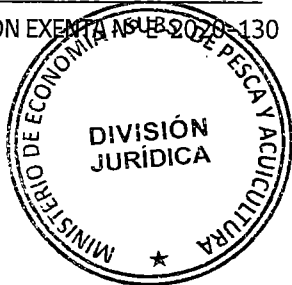


MINISTERIO DE ECONOMÍA  
FOMENTO Y TURISMO  
SUBSECRETARÍA DE PESCA Y ACUICULTURA  
MODIFICA RESOLUCIÓN EXENTA N° E-2020-130



MODIFICA RESOLUCIÓN EXENTA N° E-2020-130,  
DE ESTA SUBSECRETARÍA.

VALPARAÍSO, 28 ABR 2022

RES. EX. N° 0838

**VISTO:** Lo solicitado por Elsa Silvana Muñoz Toro, Estudios Ambientales, Empresa Individual de Responsabilidad Limitada, mediante C.I. SUBPESCA VIRTUAL N° 689 de 2022; lo informado por la División de Administración Pesquera, de esta Subsecretaría, en Memorandum Técnico (P.INV.) N° 009/2022, de fecha 28 de febrero de 2022; los Términos Técnicos de Referencia del Proyecto denominado ***“Caracterización Limnológica Asociada al Proyecto Modificaciones y Mejoramiento del Sistema de Pozas de Evaporación Solar en el Salar de Atacama, Región de Antofagasta”***, elaborados por el peticionario y aprobados por esta Subsecretaría; la Ley N° 19.880; la Ley General de Pesca y Acuicultura N° 18.892 y sus modificaciones cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el D.S. N° 430 de 1991, el D.F.L. N° 5 de 1983 y el D.S. N° 461 de 1995; la Resolución Exenta N° E-2020-130 de 2020, y la Resolución Exenta N° 0746 de 2022, ambas de esta Subsecretaría.

**CONSIDERANDO:**

Que mediante Resolución Exenta N° E-2020-130, de esta Subsecretaría, se autorizó a Elsa Silvana Muñoz Toro, Estudios Ambientales, Empresa Individual de Responsabilidad Limitada, para efectuar una pesca de investigación de conformidad con los Términos Técnicos de Referencia del Proyecto denominado ***“Caracterización Limnológica Asociada al Proyecto Modificaciones y Mejoramiento del Sistema de Pozas de Evaporación Solar en el Salar de Atacama, Región de Antofagasta”***, por un periodo de 24 meses, según lo indicado en su resuelvo 3°.

Que mediante C.I. SUBPESCA VIRTUAL, citado en Visto, el peticionario solicita modificar la autorización otorgada, en el sentido de ampliar el plazo de vigencia que ésta comprende en 12 meses.

Que conforme lo dispone el artículo 26 de la Ley N° 19.880, la Administración, salvo disposición en contrario, podrá conceder de oficio o a petición de los interesados, una ampliación de los plazos establecidos, que no exceda de la mitad de los mismos, si las circunstancias lo aconsejan y con ello no se perjudican derechos de terceros.

Que la División de Administración Pesquera, mediante Memorandum Técnico, citado en Visto, ha solicitado acceder a lo solicitado, ejecutándose la pesca de investigación en los mismos términos metodológicos y de personal participante autorizados mediante la resolución que se modifica.

Que en consecuencia corresponde modificar la Resolución Exenta N° E-2020-130, de esta Subsecretaría, en los términos indicados.



Que mediante Resolución Exenta N° 746 de 2022, citada en visto, se delegó en don Javier Rivera Vergara, Jefe de Gabinete de esta Subsecretaría, la facultad de otorgar autorizaciones de pesca de investigación.

**RESUELVO:**

1.- Modifícase el Resuelvo 3° de la Resolución Exenta N° E-2020-130, de esta Subsecretaría, que autorizó a Elsa Silvana Muñoz Toro, Estudios Ambientales, Empresa Individual de Responsabilidad Limitada, R.U.T. 76.755.316-1, con domicilio en Avenida Irarrázaval N° 4554, depto. 605, Ñuñoa, Región Metropolitana de Santiago, para efectuar una pesca de investigación, de conformidad con los Términos Técnicos de Referencia del Proyecto denominado **"Caracterización Limnológica Asociada al Proyecto Modificaciones y Mejoramiento del Sistema de Pozas de Evaporación Solar en el Salar de Atacama, Región de Antofagasta"**, en el sentido de señalar que el estudio se efectuará por un periodo de 36 meses contados desde el 24 de marzo de 2020; en consecuencia, la pesca de investigación se extenderá hasta el 24 de mayo de 2023, inclusive.

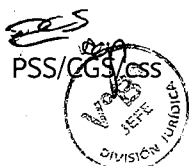
2.- La presente resolución podrá ser impugnada por la interposición del recurso de reposición contemplado en el artículo 59 de la Ley N° 19.880, ante esta misma Subsecretaría y dentro del plazo de 5 días hábiles contados desde la respectiva notificación, sin perjuicio de la aclaración del acto dispuesta en el artículo 62 del citado cuerpo legal y de las demás acciones y recursos que procedan de conformidad con la normativa vigente.

3.- Transcribese copia de esta resolución a la Dirección General del Territorio Marítimo y Marina Mercante, al Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura y a la División Jurídica de esta Subsecretaría.

**ANÓTESE, NOTIFÍQUESE POR CARTA CERTIFICADA Y PUBLÍQUESE EN EXTRACTO EN EL DIARIO OFICIAL POR CUENTA DEL INTERESADO Y A TEXTO ÍNTEGRO EN EL SITIO DE DOMINIO ELECTRÓNICO DE LA SUBSECRETARÍA DE PESCA Y ACUICULTURA.**

**POR ORDEN DEL SR. SUBSECRETARIO DE PESCA Y ACUICULTURA.**

  
MINIST. DE ECON. F. Y TURISMO  
SUBSECRETARÍA DE PESCA Y ACUICULTURA  
JEFE DE GABINETE  
JAVIER RIVERA VERGARA  
Jefe de Gabinete

  
PSS/CGS/CSS  
JEFE  
DIVISIÓN JURÍDICA

Lo que transcribo para su conocimiento.

Saluda atentamente a Ud.

  
MINISTERIO DE ECONOMÍA - SUBS. DE PESCA Y ACUICULTURA  
JEFE DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO  
DANIELA BOLBARAN PEREZ  
Jefe Departamento Administrativo

REPÚBLICA DE CHILE  
MINISTERIO DE ECONOMÍA, FOMENTO Y TURISMO  
SUBSECRETARÍA DE PESCA Y ACUICULTURA

CASILLA 180-V

VALPARAÍSO

DIVISIÓN  
JURÍDICA

MODIFICA RESOLUCIÓN EXENTA N° E-2020-130, DE ESTA SUBSECRETARÍA.

(EXTRACTO)

Por Resolución Exenta N° 0838

de esta Subsecretaría, modifícase el Resuelvo 3° de la Resolución Exenta N° E-2020-130, que autorizó a Elsa Silvana Muñoz Toro, Estudios Ambientales, Empresa Individual de Responsabilidad Limitada, para efectuar una pesca de investigación, de conformidad con el Proyecto denominado "*Caracterización Limnológica Asociada al Proyecto Modificaciones y Mejoramiento del Sistema de Pozas de Evaporación Solar en el Salar de Atacama, Región de Antofagasta*", en el sentido de señalar que el estudio se efectuará por un periodo de 36 meses contados desde el 24 de marzo de 2020; en consecuencia, la pesca de investigación se extenderá hasta el 24 de mayo de 2023, inclusive.

El texto íntegro de la presente resolución se publicará en los sitios de dominio electrónico de la Subsecretaría de Pesca y Acuicultura y del Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura.

POR ORDEN DEL SR. SUBSECRETARIO DE PESCA Y ACUICULTURA.

  
  
JUAN RIVERA VERGARA  
Jefe de Gabinete

VALPARAÍSO, 28 ABR 2022

